



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 2023012CONT00171
Fecha: 5/12/2023

Bogotá,

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado CRA N° 20233210098132.

Respetados señores:

Recibimos la comunicación del asunto, mediante la cual solicita la revisión del contrato de condiciones uniformes (CCU) por parte de esta Comisión de Regulación.

De conformidad con dispuesto el parágrafo del artículo 14¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que:

“ARTÍCULO 14. Salvo norma legal especial “(...).

“PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.
(Resaltado fuera de texto).

Nos permitimos informarle que esta Comisión de Regulación requiere de un tiempo adicional para efectuar la correspondiente revisión de su contrato de condiciones uniformes, lo que demandará quince (15) días hábiles adicionales al término señalado por Ley.

Cordial saludo,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Natalia Guzmán.

¹ Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.